

*ORDEN de 20 de junio de 2001, de modificación de la Orden de 3 de abril de 2001, por la que se establecen y convocan ayudas para la realización de proyectos de adaptación de estaciones reemisoras de televisión al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 25 de mayo de 2001, se aprueba el expediente de modificación de crédito núm. 103/9904, denominado transferencia de crédito entre secciones, por el cual se habilitan créditos en la aplicación presupuestaria 2001.13.04.521A.760, superproyecto 2001.13.04.9009, proyecto 2001.13.04.0016.

El artículo 4 de la Orden de 3 de abril de 2001 (D.O.E. núm. 41, de 7 de abril de 2001), por la que se establecen y convocan ayudas para la realización de proyectos de adaptación de estaciones reemisoras de televisión al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece el crédito y la cuantía de las ayudas que podrán ser concedidas.

En consecuencia, se hace necesario proceder a la modificación de dicho precepto para adaptarlo a la transferencia de crédito núm. 103/9904.

Por todo lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas, y a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Telecomunicaciones y Redes,

#### D I S P O N G O

UNICO: El artículo 4.1 de la Orden de 3 de abril de 2001 pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 4.1.—Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 20.000.000 de pesetas (120.202,42 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2001.13.04.521A.760.00, superproyecto 2001.13.04.9009, proyecto 2001.13.04.0016 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001».

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de junio de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 101/2001, de 26 de junio, por el que se establecen ayudas a Galerías de Arte y Artistas Plásticos.*

El artículo 7.1.15 del Estatuto de Autonomía de Extremadura recoge la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en el fomento de la cultura y la defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales.

El fomento de la creatividad, el desarrollo de la cultura y la ampliación del conocimiento son fundamentales para el progreso de los pueblos y el despliegue de todas sus potencialidades. En este sentido y dentro de la política de apoyo a la cultura extremeña, una medida que se considera de gran utilidad es la de establecer una línea de ayudas a Galerías de Arte y subvenciones a Artistas Plásticos.

El artículo 4 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, señala que el establecimiento de subvenciones a la actividad económica privada se efectuará por Decreto del Consejo de Gobierno en el que se recogerán una serie de requisitos.

En virtud de ello, a propuesta de la Consejería de Cultura y, previa deliberación en Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su reunión del día 26 de junio de 2001,

#### D I S P O N G O

##### ARTICULO 1.º - Objeto y finalidad

1.—El presente Decreto tiene por objeto establecer el régimen de la concesión de ayudas a Galerías de Arte y a Artistas Plásticos, en régimen de concurrencia pública, para apoyar y fomentar la creatividad artística en el campo de las artes plásticas.

2.—Las actividades subvencionables pueden ser:

- a) La celebración de exposiciones.
- b) El apoyo para la realización de proyectos relacionados con las diferentes manifestaciones de las artes plásticas.
- c) La edición de catálogos y material divulgativo de las actividades que forman parte del proyecto.
- d) La participación en actividades fuera de la Comunidad Autónoma que aseguren la presencia en las manifestaciones artísticas de carácter nacional e internacional.